

**MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO  
RGL**

Sección 1° N° 4833

LAS CONDES, 12 DIC 2011

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- El Decreto N° 5175 de fecha 28 de Diciembre de 2009, que fija la Ordenanza para la Solicitud, Asignación y Entrega de la Tarjeta Vecino de Las Condes
- **El Convenio de fecha 01 de Diciembre de 2011**, suscrito entre **ADVANCED SHIELD TECHNOLOGY S.A.**, y la **Municipalidad de Las Condes**
- Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Secc.1° N° 2681 de fecha 01 de junio de 2009 y en uso de las facultades que me confiere el Decreto Alcaldicio Secc.1° N° 4117 de fecha 21 de diciembre de 2004

**DECRETO**

1.- **RATIFICASE**, en todas y cada una de sus partes el Convenio de fecha 01 de Diciembre de 2011, suscrito entre **Advanced Schield Technology S.A**, Rut N° **76.104.763-9** representada por don **Gonzalo Gazmuri Corser** Rut N° [REDACTED], ambos domiciliados en Málaga N° 115, comuna de las Condes y la Municipalidad de Las Condes, representada por su Alcalde don Francisco de la Maza Chadwick, cuyo objetivo es otorgar a todos los tenedores de la Tarjeta Vecino Las Condes que hayan sido debidamente informados en la base de datos de beneficiarios, suministrada por la Municipalidad de las Condes, los siguientes beneficios:

- **12% de descuento.**

2.- El Convenio que por este acto se ratifica tendrá una duración de un año, contado desde el 01 de Diciembre de 2011, plazo que será renovable en forma automática, por periodos iguales y sucesivos de un año, a menos que una de las partes desee ponerle término mediante un aviso escrito dirigido a la otra con a lo menos, treinta días de anticipación al vencimiento respectivo, a través de carta certificada enviada al domicilio indicado en la comparecencia.

No obstante, la Municipalidad podrá poner término al Convenio en cualquier momento, sin expresión de causa, y sin que **Advanced Schield Technology S.A** tenga derecho a indemnización alguna, con un aviso escrito dado con al menos treinta días de anticipación, a través de carta certificada enviada al domicilio indicado en la comparecencia.



3.- Se deja expresa constancia, que la Municipalidad de Las Condes, a partir de la firma del presente Convenio que se ratifica, no asume ningún tipo de responsabilidad solidaria o subsidiaria, sea en el orden civil, penal, laboral contractual o extracontractual o de cualquier otro tipo, respecto de las deudas u obligaciones personales que eventualmente adquieran los tenedores de Tarjeta Vecino de Las Condes para con **Advanced Schield Technology S.A**

4.- La Municipalidad de Las Condes a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario supervisará el cumplimiento del objetivo del Convenio que por este Decreto Alcaldicio se ratifica.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

**FDO: OMAR SAFFIE LAMAS - ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
JORGE VERGARA GOMEZ – SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.  
Saluda atentamente,

**JORGE VERGARA GOMEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL**

**DISTRIBUCION:**

- Dirección de Control
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Depto. Programas y Talleres
- Oficina de Partes
- Interesado





PNA/JPS

## CONVENIO

**ADVANCED SHIELD TECNOLOGY S.A.**

**y**

**MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**

En Santiago de Chile a <sup>01 DIC. 2011</sup>, entre **ADVANCED SHIELD TECNOLOGY S.A.** en adelante e indistintamente "**Advanced Shield**", R.U.T. número 76.104.763-9, representada legalmente por don Gonzalo Gazmuri Corser, C.I. número [REDACTED], ambos domiciliados en Málaga N° 115, oficina 805, Las Condes, por una parte; y por la otra la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**, en adelante e indistintamente "Municipalidad" R.U.T. número 69.070.400-5, representada legalmente por su Alcalde don Francisco de la Maza Chadwick, C.I. número [REDACTED], ambos con domicilio en Avenida Apoquindo N° 3.400, Las Condes, se ha convenido lo siguiente:

### **PRIMERO:**

La Municipalidad de Las Condes, a través de su Dirección de Desarrollo Comunitario, administra una tarjeta para los vecinos de las comuna, conocida como Tarjeta Vecino de Las Condes, cuyas finalidades, entre otras, son: facilitar al vecino la acreditación de residencia; posibilitar la atención en forma más expedita a beneficios municipales y medir y controlar la entrega de beneficios a los vecinos.

### **SEGUNDO:**

Por este instrumento Advanced Shield, otorgará a todos los tenedores de la Tarjeta Vecino de Las Condes que hayan sido debidamente informados en la base de datos de beneficiarios suministrada por la Municipalidad de Las Condes a Advanced Shield, los siguientes beneficios:

- *12% de descuento*



#### **TERCERO:**

Para optar a este beneficio, al momento de la compra, los beneficiarios deberán acreditar su condición de tal, con la exhibición de su Tarjeta Vecino de Las Condes y su cédula de identidad.

Para este efecto, la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Las Condes hará llegar a Advanced Shield, la base de datos de todos los beneficiarios del convenio a objeto de que estos sean registrados en el sistema de Advanced Shield.

La Municipalidad de Las Condes se compromete a mantener actualizada la base de datos de todos los beneficiarios del Convenio mediante envíos regulares de archivos actualizados a Advanced Shield, los primeros 5 días hábiles de cada mes.

Con todo Advanced Shield se obliga a no transferir a terceros ni a sus sucesores a ningún título, la base de datos que para estos efectos reciba.

#### **CUARTO:**

La Municipalidad de Las Condes se compromete a difundir a los vecinos de la comuna, el presente convenio una vez suscrito, por medio de sus sistemas de comunicación institucional en forma periódica, con la finalidad de encauzar el flujo de personas interesadas.

#### **QUINTO:**

Se deja expresa constancia, que la Municipalidad de Las Condes, a partir de la firma del presente convenio, no asume ningún tipo de responsabilidad solidaria o subsidiaria, sea en el orden civil, penal, laboral contractual o extracontractual o de cualquier otro tipo, respecto de las deudas u obligaciones personales que eventualmente adquieran los tenedores de Tarjeta Vecino de Las Condes para con Advanced Shield.

#### **SEXTO:**

Las partes dejan constancia que por la suscripción del presente convenio, tanto la Municipalidad de Las Condes como Advanced Shield, no autorizan bajo ninguna circunstancia el uso de logotipos, imágenes, fotografías, ni distintivos institucionales, sin el consentimiento de la otra parte.



**DÉCIMO PRIMERO:**

El presente convenio es firmado en dos ejemplares, de igual tenor, quedando uno en poder de cada parte.

La personería de don Francisco de la Maza, para representar a la Municipalidad de Las Condes, en su calidad de Alcalde, consta de Decreto Alcaldicio Sección primera N° 5147 de fecha 6 de diciembre de 2008. La personería de don Gonzalo Gazmuri Corser para representar a Advanced Shield Technology S.A. consta en escritura pública de fecha 29 de septiembre de 2010 otorgada ante el Notario Público de Santiago don Cosme Gomila Gatica, en que se reduce el Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de Directorio de Advanced Shield Technology S.A celebrada con fecha 27 de septiembre de 2010, documentos que no se insertan por ser conocido de las partes.



Francisco De la Maza Chadwick  
Alcalde

**MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**

Gonzalo Gazmuri Corser  
Gerente General  
**ADVANCED SHIELD TECHNOLOGY S.A.**